



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0202-2022/SENAMHI-OA

Lima, 06 de diciembre de 2022

VISTOS: La Nota de Elevación N° D000438-202-SENAMHI-UA, de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y, el Informe N° D000147-2022-SENAMHI-UC, de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;*

Que, los numerales 6.7.1 y 6.7.4 del Procedimiento N° PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”, aprobada el 12 de febrero de 2020, señala que: *“Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión (...). Dichas solicitudes deberán presentarse a la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio”;*

Que, mediante el documento del Visto, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita reembolso de gastos por concepto de viáticos por un total de S/ 288.10 (Doscientos ochenta y ocho con 10/100 soles), en el marco de la comisión realizada a la ciudad de Huánuco, entre el 18 y 19 de octubre de 2022, ya que la citada comisión no fue atendida por la premura de tiempo, y a fin de cumplir con los objetivos se realizó la visita de inspección para la revisión de los bienes patrimoniales asignados a la Dirección Zonal de Huánuco;

Que, en mérito a dicha comisión, el señor Cesar Raúl Vargas Sotelo asumió los gastos derivados de la comisión de servicios a la ciudad de Huánuco que asciende a S/ 288.10 (Doscientos ochenta y ocho con 10/100 Soles); además, manifiesta que se adjunta los documentos sustentatorios, por lo que, solicita el reembolso de gastos correspondientes;

Que, en virtud al análisis de los citados documentos, con el Informe N° D000147-2022-SENAMHI-UC, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Unidad de Contabilidad señala lo siguiente:

i) De la revisión efectuada a los documentos, que forman parte del sustento del requerimiento, se han encontrado conforme los gastos realizados por el importe de S/ 288.10 (Doscientos ochenta y ocho con 10/100 Soles) a nombre del señor Cesar Raúl Vargas Sotelo;

ii) La solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos se debe a la premura de tiempo, y a fin de cumplir con los objetivos se realizó la visita de inspección para la revisión de los bienes patrimoniales asignados a la Dirección Zonal de Huánuco; y,

iii) Por lo que, la Unidad de Contabilidad concluye que: *“La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos, por la suma de S/ 288.10 (Doscientos ochenta y ocho con 10/100 Soles) configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en el Procedimiento N° PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”;*

Que, de acuerdo a lo señalado, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral N° 011- 2011-EF/77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería” aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias”, así como en el Procedimiento PR-OA-001 que regula la *“Gestión de Comisiones de Servicio, en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”;*

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000002045-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos submateria;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de viáticos;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N.º 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N.º 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos por un total de **S/ 288.10 (Doscientos ochenta y ocho con 10/100 Soles)**, a nombre del señor CESAR RAUL VARGAS SOTELO, con DNI N.º 06640768, en el marco de la comisión a la ciudad de Huánuco, entre el 18 al 19 de octubre de 2022, debido a que la comisión de servicios no se atendió por la premura de tiempo, y a fin de cumplir con los objetivos se realizó la visita de inspección para la revisión de los bienes patrimoniales asignados a la Dirección Zonal de Huánuco.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el reembolso submateria serán con cargo a la Meta 54: "Gestión Administrativa", fuente de financiamiento: 09 "Recursos Directamente Recaudados" con el clasificador presupuestal 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de servicios".

ARTÍCULO 3.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002045
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 30/11/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO D000438-2022-UA
JUSTIFICACIÓN : REEMBOLSO DE VIATICOS - CESAR RAUL VARGAS SOTELO 18 Y 19 OCTUBRE 2022 - HUANUCO

FECHA APROBACION : 01/12/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 17 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	288.10
0054 GESTION ADMINISTRATIVA	288.10
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	288.10
5 GASTOS CORRIENTES	288.10
2.3 BIENES Y SERVICIOS	288.10
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	288.10
2.3.2.1 VIAJES	288.10
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	288.10
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	288.10
TOTAL	288.10
TOTAL CERTIFICACION	288.10
TOTAL NOTA	288.10

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma